



DE: DIRECTOR GENERAL
A: PRESIDENTE

Asunto: *Propuesta de resolución por la se acuerda la aprobación de la convocatoria de un sorteo para otorgar autorizaciones para ocupar plaza de aparcamiento de camiones en régimen de autorización. Exp. 073/2022 SGSJC.*

I.- *La Subdirección General de Explotación y Planificación Portuaria ha propuesto mediante informe de fecha 20 de septiembre de 2022 la convocatoria de un nuevo sorteo para proceder a la asignación de la ocupación de las plazas de aparcamiento en régimen de autorización (pupilaje) en las zonas de aparcamiento de camiones portacontenedores que la Autoridad Portuaria de Barcelona pone a disposición de los interesados al efecto de favorecer la libre competencia en esta actividad.*

II.- *A dicha propuesta se adjunta el correspondiente Pliego regulador, junto con dos anexos que identifican la zona de aparcamiento (Anexo Uno) y las Bases que regulan el sorteo (Anexo Dos).*

III.- *La Subdirección General de Servicios Jurídicos y Contratación ha informado favorablemente la propuesta y ha trasladado a esta Dirección General los acuerdos a adoptar.*

IV.- *Por todo lo anterior, esta Dirección General está de acuerdo con la propuesta de la Subdirección General de Explotación y Planificación Portuaria de la Autoridad Portuaria de Barcelona y en ejercicio de las funciones que me atribuye el artículo 33.2.b del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, Texto Refundido de la Ley de Puertos del estado y de la Marina Mercante), proponer a la Presidencia de esta Autoridad Portuaria de Barcelona la adopción de los siguientes acuerdos:*

PRIMERO.- *APROBAR la convocatoria de un sorteo para el otorgamiento de autorizaciones de ocupación en régimen de pupilaje de las plazas de las zonas destinadas por la Autoridad Portuaria de Barcelona a aparcamiento de camiones portacontenedores, con sujeción al Pliego Regulador del Régimen de las zonas para*

DE: DIRECTOR GENERAL
A: PRESIDENT

Assumpte: *Proposta de resolució per la que s'acorda l'aprovació de la convocatòria d'un sorteig per atorgar autoritzacions per ocupar plaça a les zones destinades per l'APB a aparcament de camions. Exp 73/2022 SGSJC.*

I.- *La Subdirecció General d'Explotació i Planificació Portuària n'ha proposat mitjançant informe de data 20 de setembre de 2022 la convocatòria d'un nou sorteig per procedir a l'assignació de l'ocupació de les places d'aparcament en règim d'autorització (pupilatge) a les zones d'aparcament de camions portacontenedors que l'Autoritat Portuària de Barcelona posa a disposició dels interessats a l'efecte d'afavorir la lliure competència en aquesta activitat.*

II.- *A l'esmentada proposta s'adjunta el corresponent Plec regulador, juntament amb dos annexos que identifiquen la zona d'aparcament (Annex U) i les Bases que regulen el sorteig (Annex Dos).*

III.- *La Subdirecció General de Serveis Jurídics i Contractació ha informat favorablement la proposta i ha traslladat a aquesta Direcció General els acords a adoptar.*

IV.- *Per tot l'anterior, aquesta Direcció General està d'acord amb la proposta de la Subdirecció General d'Explotació i Planificació Portuària de l'Autoritat Portuària de Barcelona i en exercici de les funcions que m'atribueix l'article 33.2.b del Reial Decret Legislatiu 2/2011, de 5 de setembre, Text Refós de la Llei de Ports de l'estat i de la Marina Mercant), proposar a la Presidència d'aquesta Autoritat Portuària de Barcelona l'adopció dels següents acords:*

PRIMER.- *APROVAR la convocatòria d'un sorteig per a l'atorgament d'autoritzacions d'ocupació en règim de pupilatge de les places de les zones destinades per l'Autoritat Portuària de Barcelona a aparcament de camions portacontenedors, amb subjecció al Plec Regulador del Règim de les zones per a aparcaments de camions portacontenedors que s'adjunta.*





*aparcamientos de camiones
portacontenedores que se adjunta.*

SEGUNDO.- ORDENAR a la Subdirección General de Servicios Jurídicos y Contratación la publicación de la convocatoria del citado sorteo, referido en el anterior acuerdo, en la sede electrónica de la Autoridad Portuaria de Barcelona, así como en un diario portuario.

Barcelona, 10 de octubre de 2022.

SEGON.- ORDENAR a la Subdirecció General de Serveis Jurídics i Contractació la publicació de la convocatòria de l'esmentat sorteig, referit en l'anterior acord, a la seu electrònica de l'Autoritat Portuària de Barcelona, així com en un diari portuari.

Barcelona, 10 d'octubre de 2022.

José Alberto Carbonell
Director General

RESOLUCIÓN de la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Barcelona por la que se acuerda la aprobación de la convocatoria de un sorteo para ocupar plaza de aparcamiento de camiones en régimen de autorización. Exp. 073/2022 SGSJC.

Con esta fecha acuerdo aprobar la anterior propuesta de la Dirección General y conforme con ella, y atendida la competencia delegada a mi favor para otorgar y revocar las autorizaciones administrativas previstas en los artículos 75 al 80 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante (acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria en fecha 26 de febrero de 2020, publicado en el BOE núm. 81, de 24 de marzo de 2020, con corrección de errores publicado en el BOE núm. 103, de 13 de abril).

HE RESUELTO:

PRIMERO.- APROBAR la convocatoria de un sorteo para el otorgamiento de autorizaciones de ocupación en régimen de

RESOLUCIÓ de la Presidència de l'Autoritat Portuària de Barcelona per la qual s'acorda l'aprovació de la convocatòria d'un sorteig per atorgar autoritzacions per ocupar plaça a les zones destinades per l'APB a aparcament de camions. Exp 73/2022 SGSJC.

Amb aquesta data he acordat aprovar l'anterior proposta de la Direcció General i conforme amb l'anterior, i atesa la competència delegada al meu favor per atorgar i revocar les autoritzacions administratives previstes als articles 75 al 80 del Reial Decret Legislatiu 2/2011, de 5 de setembre, pel que s'aprova el Text Refós de la Llei de Ports i de la Marina Mercant per acord adoptat pel Consell d'Administració d'aquesta Autoritat Portuària en data 26 de febrer de 2020 (BOE núm. 81, de 24 de març de 2020, amb correcció d'errors publicat en el BOE núm. 103, de 13 d'abril).

HE RESOLT:

PRIMER.- APROVAR la convocatòria d'un sorteig per a l'atorgament d'autoritzacions d'ocupació en règim de pupil·latge de les places de les zones destinades per l'Autoritat





pupilage de las plazas de las zonas destinadas por la Autoridad Portuaria de Barcelona a aparcamiento de camiones portacontenedores, con sujeción al Pliego Regulador del Régimen de las zonas para aparcamientos de camiones portacontenedores que se adjunta.

SEGUNDO.- ORDENAR a la Subdirección General de Servicios Jurídicos y Contratación la publicación de la convocatoria del citado sorteo, referido en el anterior acuerdo, en la sede electrónica de la Autoridad Portuaria de Barcelona, así como en un diario portuario.

Barcelona, 10 de octubre de 2022

Portuària de Barcelona a aparcament de camions portacontenedors, amb subjecció al Plec Regulador del Règim de les zones per a aparcaments de camions portacontenedors que s'adjunta.

SEGON.- ORDENAR a la Subdirecció General de Serveis Jurídics i Contractació la publicació de la convocatòria de l'esmentat sorteig, referit en l'anterior acord, a la seu electrònica de l'Autoritat Portuària de Barcelona, així com en un diari portuari.

Barcelona, 10 d'octubre de 2022.

Damià Calvet i Valera
President

Esta Resolución tiene carácter de acto administrativo de trámite y contra la misma no procede interponer recurso alguno, según establece el artículo 112.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de lo cual el interesado puede formular oposición a la misma ante el órgano que la ha dictado, para que sea tenida en consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento

Aquesta Resolució té caràcter d'acte administratiu de tràmit i contra aquesta no escau interposar cap recurs, segons estableix l'article 112.1 de la Llei del procediment administratiu comú de les administracions públiques, sens perjudici que l'interessat pugui formular-hi oposició davant l'òrgan que l'ha dictat, perquè sigui tinguda en consideració en la resolució que posi fi al procediment.





PLIEGO REGULADOR DEL RÉGIMEN DE LAS ZONAS PARA APARCAMIENTOS DE CAMIONES PORTACONTENEDORES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA

Primera.- Zonas para aparcamientos de camiones portacontenedores.

En el ejercicio de las competencias que la Ley le atribuye para gestionar el dominio público portuario que tiene adscrito, la Autoridad Portuaria de Barcelona ha decidido destinar determinados espacios de la zona de servicio del Puerto de Barcelona a servir como zonas para aparcamiento de camiones portacontenedores.

En el Anexo nº 1 se relacionan las zonas para aparcamiento de camiones portacontenedores en la zona de servicio del Puerto de Barcelona, así como el régimen (rotación o pupilaje) previsto para la ocupación de las plazas.

El mantenimiento del destino de estos espacios está condicionado en todo momento a su compatibilidad con las exigencias del interés público y a las necesidades de la explotación portuaria. El régimen de utilización de estos espacios por los particulares es el de autorización administrativa a precario.

En cualquier momento, por exigencias del interés público o para atender necesidades de la explotación portuaria, la Autoridad Portuaria de Barcelona podrá modificar, suspender o suprimir las zonas de aparcamiento antes citadas, lo que constituirá causa de revocación de las autorizaciones otorgadas.

Segunda.- Autorizaciones para ocupación de plaza de aparcamiento de camión portacontenedor.

1.- La ocupación de plaza de aparcamiento requerirá la previa autorización de la Autoridad Portuaria de Barcelona, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en este pliego regulador. El otorgamiento de la autorización será a precario y con sujeción a lo dispuesto en la legislación portuaria estatal.

2.- Cada autorización se asignará para una determinada tractora y para ocupar una determinada plaza.

3.- Para obtener autorización de ocupación de plaza de aparcamiento en régimen de pupilaje se ha de ser titular de una autorización genérica (AG) y no hallarse en situación de impago de liquidaciones de la Autoridad Portuaria de Barcelona.

Para obtener autorización de ocupación de plaza de aparcamiento en régimen de rotación se ha de ser titular de una AG o titular de una AE y no hallarse en situación de impago de liquidaciones de la Autoridad Portuaria de Barcelona.

Las autorizaciones genéricas (AG) y específicas (AE) están reguladas en las CONDICIONES PARTICULARES DE LAS AUTORIZACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CONTENEDORES EN EL PUERTO DE BARCELONA.

PLIEGO REGULADOR DEL RÉGIMEN DE LAS ZONAS PARA APARCAMIENTOS DE CAMIONES PORTACONTENEDORES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA.

Versión imprimible con información de firma generado en fecha 22/09/2022 del documento AA00000000593744 con hash MD5 número fd3c63e29553228cd481db628c440875.
FIRMADO por: JOSE LUIS GONZALEZ SANCHEZ en fecha 21/09/2022.
FIRMADO por: Sello de tiempo TS@ - @firma en fecha 21/09/2022.
FIRMADO por: ALEX GARCIA FORMATJE en fecha 21/09/2022.
FIRMADO por: Sello de tiempo TS@ - @firma en fecha 21/09/2022.
Firma(s) válida(s).



Tercera.- Plazas en régimen de rotación.

Las plazas de aparcamiento para camiones portacontenedores en régimen de rotación serán asignadas por estricto orden de llegada a cada zona de aparcamiento, siendo indispensable para acceder al aparcamiento la presentación de un preaviso para recoger/entregar carga en una Terminal portuaria en un periodo de cuarenta y ocho horas.

La ocupación de la plaza es a precario.

El título que asigna la plaza y habilita para su ocupación se expedirá en la misma zona de aparcamiento previo abono de la tarifa correspondiente, que será la misma en todos los aparcamientos de rotación.

Los preavisos están regulados en las CONDICIONES PARTICULARES DE LAS AUTORIZACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CONTENEDORES EN EL PUERTO DE BARCELONA.

Cuarta.- Plazas en régimen de pupilaje.

Las autorizaciones para ocupar plazas en régimen de pupilaje en las zonas destinadas por la Autoridad Portuaria de Barcelona a aparcamiento de camiones se otorgarán con arreglo a lo dispuesto en el Anexo nº 2.

Quinta.- Condiciones de las autorizaciones de ocupación de plaza de aparcamiento en régimen de pupilaje.

1.- Las autorizaciones se otorgarán a precario, con estricta sujeción a lo previsto en este pliego regulador.

2.- En tanto el volumen de plazas libres sea muy superior a las previsiones de demanda, el plazo máximo de duración de la asignación de plaza será de tres años. No obstante, y en la medida que este superávit de plazas de aparcamiento desaparezca, una vez constatado ese cambio de coyuntura, la Autoridad Portuaria de Barcelona reducirá el plazo máximo de duración por el que otorgará las plazas será de un año.

La asignación de plaza está condicionada al cumplimiento de actividad mínima por cada tres meses. Se entenderá acreditada la actividad mínima con la realización de tres preavisos al trimestre natural. En caso de incumplimiento, la asignación de plaza caducará automáticamente y el ocupante estará obligado a abandonar la plaza, que pasará a entrar automáticamente en el siguiente sorteo que se realice.

3.- La autorización se otorga para una tractora determinada, sin perjuicio de que la plaza pueda ser ocupada por el vehículo particular del conductor cuando la tractora se esté utilizando. El vehículo particular ha de estar identificado en la solicitud de autorización de ocupación de plaza.

PLIEGO REGULADOR DEL RÉGIMEN DE LAS ZONAS PARA APARCAMIENTOS DE CAMIONES PORTACONTENEDORES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA.



4.- La autorización de ocupación de plaza de aparcamiento en régimen de pupilaje no es transmisible, ni puede ser objeto de arrendamiento, cesión o similar. El incumplimiento de lo dispuesto en este apartado es causa de caducidad de la autorización.

5.- El titular de la autorización quedará obligado al pago de la tarifa aprobada por la Autoridad Portuaria de Barcelona vigente en cada momento. La tarifa será facturada por la Autoridad Portuaria de Barcelona mensualmente al titular de la autorización, indicando la matrícula y el conductor del camión que corresponda.

6.- Son causas de extinción de la autorización de ocupación:

- El vencimiento del plazo del año desde la publicación de su otorgamiento en la web de la Autoridad Portuaria de Barcelona. En caso de que la autorización se haya otorgado por un plazo inferior, el vencimiento de ese plazo.
- La extinción de la AG del titular de la autorización de ocupación.
- La revocación de la autorización.
- El impago de una liquidación de la Autoridad Portuaria de Barcelona, entendiéndose por tal no haber pagado la liquidación dentro del periodo voluntario de pago.
- El haber sido sancionado el titular de la autorización o cualquiera de sus conductores por la comisión de una infracción administrativa en el ámbito portuario o por la comisión de faltas o delitos de daños a personas o bienes de personas dedicadas al transporte de mercancías.
- La renuncia en los términos previstos en la legislación portuaria.
- Cualquier otra prevista en este pliego regulador.

Sexta.- Régimen de utilización de las zonas de aparcamiento.

1.- A los efectos de este pliego regulador, se entiende por usuario de la zona de aparcamiento tanto el titular de la autorización como la persona o personas que ha identificado como conductor o conductores.

En caso de que el conductor sea una persona distinta del titular de la autorización y sin perjuicio de la responsabilidad directa en que aquél pueda incurrir, el titular de la autorización será responsable ante la Autoridad Portuaria de Barcelona de la actuación de su conductor o conductores en el ámbito de la zona de servicio del Puerto, en el sentido del artículo 1903 del Código Civil.

2.- El acceso a los diferentes recintos de aparcamiento de los conductores y vehículos autorizados en régimen de pupilaje se efectuará por medio de tarjetas de identificación personal de los conductores expedidas por la Autoridad Portuaria de Barcelona, y los vehículos por medio de los Tags registrados en las Base de datos de la APB. Para facilitar la fluidez y el control por el personal de la Autoridad Portuaria de Barcelona, en los recintos no equipados de lectores de tarjetas y tags, caso de considerarse oportuno, se entregará un adhesivo que deberá colocarse obligatoriamente en un lugar bien visible del vehículo.

PLIEGO REGULADOR DEL RÉGIMEN DE LAS ZONAS PARA APARCAMIENTOS DE CAMIONES PORTACONTENEDORES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA.



En ningún caso las autorizaciones de aparcamiento en régimen de pupilaje o los adhesivos, sustituirán a la autorización de acceso a la zona de servicio del puerto, que los usuarios de las zonas de aparcamiento deberán poder acreditar en todo momento.

3.- Queda terminantemente prohibida la entrada en las zonas de aparcamiento de:

Camiones, plataformas o vehículos cargados total o parcialmente con mercancías peligrosas. Camiones-contenedores o cisternas vacías etiquetados con MM.PP.

Cisternas destinadas al transporte de mercancías peligrosas. En el caso de disponer y presentar el certificado de inertización se permitirán estancias puntuales.

Camiones portacoche con carga.

Bañeras cargadas con graneles.

Asimismo, queda terminantemente prohibido el estacionamiento de plataformas cargadas con contenedores precintados sin la correspondiente tractora.

4.- Sin perjuicio de lo anterior, para supuestos especiales se podrá autorizar la estancia exclusivamente en el aparcamiento del FAR, de hasta un máximo de 8 vehículos cargados total o parcialmente con Mercancías Peligrosas a la vez, con estricta sujeción a las siguientes reglas:

En dichas plazas podrán estacionar los vehículos con MM.PP. que por distintas razones y debidamente justificadas, no hayan podido hacer los trámites para embarcar o desembarcar la mercancía transportada a su llegada al Puerto.

El plazo de estancia de los vehículos será como máximo de 48 horas, siendo posible una prórroga a más de 48 horas si la estada coincide con festivos.

Podrán estacionar vehículos que transporten MM.PP. excepto aquellos cargados de:

- Explosivos. Clase 1.
- Las MM.PP. relacionadas en el Art.15 del Reglamento de Admisión, Manipulación y almacenamiento de Mercancías Peligrosas en los Puertos, R.D. 145/1989 de 20 de enero.
- Las MMPP de alto riesgo (MPAR) según listado del departamento de Seguridad Industrial de la APB.

El transportista que solicite estacionar su vehículo con MM.PP., deberá:

Estar en posesión de la Autorización de Admisión de MM.PP. en el Puerto, expedida por la Autoridad Portuaria de Barcelona.

Solicitar autorización al responsable del aparcamiento indicando las características de la mercancía transportada mediante la entrega de la ficha de emergencia, los datos del

PLIEGO REGULADOR DEL RÉGIMEN DE LAS ZONAS PARA APARCAMIENTOS DE CAMIONES PORTACONTENEDORES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA.



vehículo, del conductor, de la empresa transportista, así como de un número de teléfono de contacto 24 horas del conductor, para poder comunicar cualquier incidencia urgente.

5.- Cada vehículo debe ser aparcado en la plaza que se le ha asignado en la autorización, respetando sus límites. Está terminantemente prohibido:

- Aparcar en una plaza sin autorización.
- Aparcar fuera de la plaza autorizada o sobrepasando los límites de la misma.
- Aparcar en las isletas existentes en el aparcamiento.
- Aparcar en la plaza con un vehículo no contemplado en la autorización.
- Ocupar más de una plaza con un mismo vehículo.
- Aparcar en una plaza al mismo tiempo dos o más vehículos de cualquier clase.

El incumplimiento de cualquiera de las prescripciones anteriores es causa de caducidad de la autorización de ocupación, sin perjuicio de las demás responsabilidades que sean exigibles.

6.- Los usuarios de los aparcamientos deberán de cumplir en todo momento las instrucciones que para el buen funcionamiento de éste puedan dar los encargados de las zonas de aparcamiento.

Cada usuario estará obligado a consentir, en la plaza que se le haya asignado, las reparaciones y servidumbres que requiera el buen funcionamiento del aparcamiento.

Cada usuario deberá de observar la diligencia debida en el uso de la plaza que se le haya asignado, así como de las instalaciones para uso general y en sus relaciones con los demás usuarios, y cumplir las indicaciones que por motivos de seguridad hagan los encargados de la vigilancia del aparcamiento.

Asimismo, es obligación de cada usuario mantener en buen estado la plaza que se le haya asignado, en términos que no perjudiquen a los demás usuarios del aparcamiento, debiendo resarcir de los daños que ocasione su descuido o el de las personas por quienes deba responder.

7.- La plaza asignada no podrá ser usada como lugar de depósito de mercancías, materiales, vehículos fuera de uso o en estado de abandono, ni podrán construirse, con ninguna clase de material, armarios o recipientes de ningún tipo que ocupen parte de dicha plaza o de otras de la zona común de maniobras y circulación.

El incumplimiento de lo dispuesto en este apartado es causa de caducidad de la autorización de ocupación.

8.- Queda terminantemente prohibido el almacenamiento, depósito, transvase y manipulación de gasolina, gasoil, aceites de engrase o similares en el aparcamiento, así como el depósito o abandono de residuos de ningún tipo ni origen o efectuar cualquier tipo de reparaciones ni operaciones de

PLIEGO REGULADOR DEL RÉGIMEN DE LAS ZONAS PARA APARCAMIENTOS DE CAMIONES PORTACONTENEDORES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA.

Versión imprimible con información de firma generado en fecha 22/09/2022 del documento AA00000000593744 con hash MD5 número fd3c63e29553228cd481db628c440875.
FIRMADO por: JOSE LUIS GONZALEZ SANCHEZ en fecha 21/09/2022.
FIRMADO por: Sello de tiempo TS@ - @firma en fecha 21/09/2022.
FIRMADO por: ALEX GARCIA FORMATJE en fecha 21/09/2022.
FIRMADO por: Sello de tiempo TS@ - @firma en fecha 21/09/2022.
Firma(s) válida(s).



mantenimiento o limpieza mediante lavado, a no ser que exista autorización expresa de la Autoridad Portuaria de Barcelona.

El incumplimiento de lo dispuesto en este apartado es causa de caducidad de la autorización de ocupación.

9.- Sin perjuicio de que el incumplimiento de lo dispuesto en los apartados anteriores sea causa de caducidad de la autorización de ocupación, la Autoridad Portuaria de Barcelona podrá adoptar de inmediato las medidas oportunas para garantizar la indemnidad del dominio público portuario y restablecer la correcta utilización de las instalaciones.

10.- La Autoridad Portuaria de Barcelona no se hace responsable de los daños de cualquier tipo, perjuicios o robos que puedan sufrir los vehículos - entendiéndose comprendidos el camión, tractora, tráiler y contenedor - ni los bienes que en los mismos pudieran hallarse.

11.- Extinguida la autorización de aparcamiento en régimen de pupilaje, o, en el caso de ocupación en régimen de rotación, transcurrido el plazo señalado en este pliego, el usuario deberá retirar su vehículo de manera inmediata.

De no hacerlo el interesado, la Autoridad Portuaria de Barcelona podrá retirar el vehículo del aparcamiento y trasladarlo a otra zona en la que no entorpezca las necesidades de la explotación del Puerto, siendo estos gastos a cargo del usuario, así como a ponerlo a disposición de la Guardia Urbana para su traslado a depósito municipal.

12.- En el supuesto de que, extinguida la autorización de aparcamiento en régimen de pupilaje, o, en el caso de ocupación en régimen de rotación, transcurrido el plazo señalado en este pliego, un vehículo permanezca en el Puerto (trasladado o no según se indica en la cláusula anterior) por un periodo superior a un mes sin que su titular lo reclame, el vehículo se considerará abandonado, y será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Retirada y / o Inmovilización de Vehículos en el Puerto de Barcelona, publicada en el BOP de Barcelona de 22/6/2006, pudiéndose instruir expediente sancionador contra el titular de la autorización y demás personas que puedan resultar responsables.

13.- Es de aplicación, a la utilización de las zonas destinadas por la Autoridad Portuaria de Barcelona a aparcamiento de camiones portacontenedores el régimen de utilización del dominio público portuario estatal.

PLIEGO REGULADOR DEL RÉGIMEN DE LAS ZONAS PARA APARCAMIENTOS DE CAMIONES PORTACONTENEDORES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA.

Versión imprimible con información de firma generado en fecha 22/09/2022 del documento AA00000000593744 con hash MD5 número fd3c63e29553228cd481db628c440875.
FIRMADO por: JOSE LUIS GONZALEZ SANCHEZ en fecha 21/09/2022.
FIRMADO por: Sello de tiempo TS@ - @firma en fecha 21/09/2022.
FIRMADO por: ALEX GARCIA FORMATJE en fecha 21/09/2022.
FIRMADO por: Sello de tiempo TS@ - @firma en fecha 21/09/2022.
Firma(s) válida(s).

ANEXO N° 1

ZONAS DE APARCAMIENTO DE CAMIONES PORTACONTENEDORES¹

APARCAMIENTO	Pupilaje		
	Tipo A	Tipo B	Tipo C
Faro del Llobregat	444	22	20

Tipo A: plazas mayores de 15 metros

Tipo B: plazas entre 12 y 15 metros

Tipo C: plazas menores de 12 metros

ANEXO Nº 2

BASES DEL SORTEO PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES DE OCUPACIÓN DE PLAZAS EN RÉGIMEN DE PUPILAJE EN LAS ZONAS DE APARCAMIENTO DE CAMIONES.

El otorgamiento de autorizaciones para la ocupación de plazas, en régimen de pupilaje en las zonas destinadas por la Autoridad Portuaria de Barcelona a aparcamiento de camiones se llevará a cabo previo sorteo de las plazas disponibles entre los solicitantes que reúnan los requisitos establecidos para ello, con arreglo a lo dispuesto en estas BASES.

Primera.- Se convoca sorteo para las autorizaciones para la ocupación en régimen de pupilaje de las plazas de aparcamiento de camiones portacontenedores que se relacionan en el documento que se adjunta como Documento A.

Desde el día siguiente a la publicación del último anuncio que se publique hasta transcurrido un mes natural desde la indicada fecha, o el siguiente día hábil si este último no lo fuese., los interesados podrán presentar sus solicitudes con arreglo a lo dispuesto en estas BASES.

Segunda.- Para poder solicitar autorización de ocupación de plaza de aparcamiento en régimen de pupilaje será preciso reunir, en el momento de finalizar el periodo a que se refiere el apartado anterior, las siguientes condiciones: a) Ser titular de una AG (o haberla solicitado y estar pendiente de resolución dicha solicitud) y no hallarse en situación de impago de liquidaciones a la Autoridad Portuaria de Barcelona; b) Tener inscrita en el registro de tractoras de la Autoridad Portuaria de Barcelona una tractora y c) No hallarse incurso en ninguna de las causas de extinción de las autorizaciones de ocupación previstas en este pliego.

Tercera.- Los interesados en obtener autorización de ocupación de plaza de aparcamiento en régimen de pupilaje deberán presentar la correspondiente solicitud.

La documentación podrá presentarse mediante escrito firmado dirigido al Director de la Autoridad Portuaria de Barcelona o bien presencialmente en la Autoridad Portuaria de Barcelona, Servicio de Acceso Unificado (SAU), sito en la planta baja, módulo Este, del edificio World Trade Center del Muelle de Barcelona y cuyo horario de atención al público es de 8:30 a 14:30 horas, o bien telemáticamente a través del registro electrónico de la Sede electrónica de esta entidad (<https://seu.portdebarcelona.gob.es>), sin perjuicio de las obligaciones impuestas en esta materia por el ordenamiento jurídico aplicable a las personas jurídicas y a las entidades que integran el sector público.

Dichas peticiones deberán incluir la siguiente información:

- Escrito de solicitud firmado.

PLIEGO REGULADOR DEL RÉGIMEN DE LAS ZONAS PARA APARCAMIENTOS DE CAMIONES PORTACONTENEDORES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA.

Versión imprimible con información de firma generado en fecha 22/09/2022 del documento AA00000000593744 con hash MD5 número fd3c63e29553228cd481db628c440875.
FIRMADO por: JOSE LUIS GONZALEZ SANCHEZ en fecha 21/09/2022.
FIRMADO por: Sello de tiempo TS@ - @firma en fecha 21/09/2022.
FIRMADO por: ALEX GARCIA FORMATJE en fecha 21/09/2022.
FIRMADO por: Sello de tiempo TS@ - @firma en fecha 21/09/2022.
Firma(s) válida(s).



- Identificación del solicitante
- Declaración de conocer y aceptar en su integridad el PLIEGO REGULADOR DEL RÉGIMEN DE LAS ZONAS PARA APARCAMIENTOS DE CAMIONES PORTACONTENEDORES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA y cumplir los requisitos que en ellas se exigen así como conocer las Normas de Circulación del Puerto de Barcelona y la Ordenanza Reguladora de la Retirada y / o Inmovilización de Vehículos en el Puerto de Barcelona (B.O.P. nº 148 de fecha 22/6/2006).
- Identificación de los conductores habituales del camión.
- Datos de los vehículos para los que se solicita plaza, tanto los comerciales como los particulares usados para acceder a la plaza.
- Recinto de aparcamiento del que se solicita autorización
- Tipología de plaza de aparcamiento (A, B, o C) para cada tractora

Se adjunta modelo de solicitud.

Cuarta.- Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, éstas serán examinadas por la Autoridad Portuaria de Barcelona; tras este examen notificará a aquéllos en que esto sea posible, los defectos subsanables de dichas solicitudes y otorgará un plazo de 3 días hábiles para dicha subsanación.

Quinta.- Completados los trámites a que se refiere la Base anterior, la Autoridad Portuaria de Barcelona publicará en su sede electrónica un listado completo con las matrículas de las tractoras de los solicitantes admitidos para el reparto de plazas de aparcamiento, especificando si la solicitud de la plaza corresponde a una plaza pequeña (menor de 12 metros), mediana (entre 12 y 15 metros) o grande (de más de 15 metros). Junto con cada matrícula admitida; se publicará además un número aleatorio unívoco que estará comprendido entre 1 y el número total de solicitudes admitidas a trámite.

El citado listado se ordenará para cada una de las tipologías de aparcamiento por el orden de registro de las solicitudes iniciales -con independencia de si fueron sometidas a proceso de subsanación o no-, asignándose a la solicitud de matrícula de tractora más antigua el número 1 y así sucesivamente hasta el número total de solicitudes, presentadas. En el supuesto de que una solicitud no fuese finalmente admitida, su número se asignará a la petición inmediata siguiente y así sucesivamente.

Con el objeto de resolver las situaciones de mayor demanda que plazas que las que pone a disposición la Autoridad Portuaria de Barcelona, se asignará el citado número aleatorio para cada

PLIEGO REGULADOR DEL RÉGIMEN DE LAS ZONAS PARA APARCAMIENTOS DE CAMIONES PORTACONTENEDORES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA.



solicitud de tractora, haciéndose pública y siempre previo al sorteo, la relación de admitidos, así como la del número aleatorio asignado para cada solicitud de tractora.

Al publicar la lista de los admitidos al sorteo, se procederá a fijar la fecha y hora en la que éste se llevará a cabo, que se celebrará en la sede de la Autoridad Portuaria de Barcelona.

Sexta.- El sorteo se realizará ante Notario, por el Director de la Autoridad Portuaria de Barcelona o persona en quien éste delegue o faculte.

Para que el sorteo sea operativo y razonablemente equiprobable, el día fijado se seguirá el siguiente procedimiento para cada una de las listas de tipología de aparcamientos, empezando por A y acabando por la C:

De una bolsa con las cifras del 0 al 9, se realizarán nueve extracciones consecutivas (la primera correspondiente a las unidades), reintroduciendo la bola después de cada extracción. Así se obtendrán las cifras primera, segunda, hasta la novena, de un número entre el 000 000 000 y el 999 999 999. Este número se dividirá por el número total de solicitudes y se obtendrá, así, el cociente y el residuo. Se tomará como resultado del sorteo el número siguiente al residuo de la división.

A partir del número obtenido en el sorteo, y los números aleatorios adjudicados ordenados por orden ascendente (del 1 hasta el número total de solicitudes admitidas), tendrá prioridad la tractora que tenga como número aleatorio el resultado del sorteo, y así consecutivamente en orden ascendente, hasta agotar las plazas de aparcamiento existentes. En caso de llegar al último número aleatorio adjudicado, se seguirá por el número 1; siguiendo entonces el mismo criterio ascendente.

Séptima.- Las autorizaciones de ocupación de plaza en régimen de pupilaje se otorgarán con estricta sujeción al resultado del sorteo, publicándose la resolución de otorgamiento en la sede electrónica de la Autoridad Portuaria de Barcelona y se notificará a todos los interesados.

En caso de producirse alguna renuncia a la plaza asignada, dicha plaza quedará libre, sin perjuicio de lo previsto en las Bases Octava y Novena.

El plazo de duración de las autorizaciones será de tres años desde la fecha de su inicio. Se considerará como fecha de inicio la del primer día natural del segundo mes siguiente a la celebración del sorteo (a modo de ejemplo, si el sorteo tuviera lugar el 10 de julio, la fecha de inicio de la autorización será la del día 1 de octubre de 2022)

Octava.- En el caso de que queden plazas sobrantes tras el sorteo a que se refiere la BASE PRIMERA, la Autoridad Portuaria de Barcelona, en función de la demanda de nuevas plazas, así como de las necesidades de la operativa portuaria, podrá abrir un nuevo periodo de solicitud de autorizaciones de ocupación para las plazas libres y proceder a un nuevo sorteo para otorgar nuevas autorizaciones de ocupación por un plazo que deberá finalizar al mismo tiempo que el plazo de las autorizaciones otorgadas en el sorteo a que se refiere la BASE PRIMERA.

PLIEGO REGULADOR DEL RÉGIMEN DE LAS ZONAS PARA APARCAMIENTOS DE CAMIONES PORTACONTENEDORES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA.

Versión imprimible con información de firma generado en fecha 22/09/2022 del documento AA00000000593744 con hash MD5 número fd3c63e29553228cd481db628c440875.
FIRMADO por: JOSE LUIS GONZALEZ SANCHEZ en fecha 21/09/2022.
FIRMADO por: Sello de tiempo TS@ - @firma en fecha 21/09/2022.
FIRMADO por: ALEX GARCIA FORMATJE en fecha 21/09/2022.
FIRMADO por: Sello de tiempo TS@ - @firma en fecha 21/09/2022.
Firma(s) válida(s).



En el caso de que tras el nuevo sorteo hayan quedado plazas sobrantes, la Autoridad Portuaria de Barcelona, sin perjuicio de lo que se indica en la BASE siguiente, podrá convocar nuevos sorteos. El plazo de las autorizaciones que se otorguen en los nuevos sorteos deberá finalizar al mismo tiempo que el de las otorgadas en el sorteo a que se refiere la BASE PRIMERA.

Novena.- En el supuesto en que, celebrado un sorteo, hayan quedado plazas libres, con carácter excepcional y para posibilitar la ocupación de esas plazas libres en las zonas de aparcamiento de camiones portacontenedores hasta la celebración de un nuevo sorteo, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación la Autoridad Portuaria podrá otorgar directamente autorizaciones de ocupación de plazas de aparcamiento en las zonas de aparcamiento de camiones portacontenedores con estricta sujeción a lo dispuesto PLIEGO REGULADOR DEL RÉGIMEN DE LAS ZONAS PARA APARCAMIENTOS DE CAMIONES PORTACONTENEDORES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA.

Versión imprimible con información de firma generado en fecha 22/09/2022 del documento AA00000000593744 con hash MD5 número fd3c63e29553228cd481db628c440875.

FIRMADO por: JOSE LUIS GONZALEZ SANCHEZ en fecha 21/09/2022.

FIRMADO por: Sello de tiempo TS@ - @firma en fecha 21/09/2022.

FIRMADO por: ALEX GARCIA FORMATJE en fecha 21/09/2022.

FIRMADO por: Sello de tiempo TS@ - @firma en fecha 21/09/2022.

Firma(s) válida(s).

PLIEGO REGULADOR DEL RÉGIMEN DE LAS ZONAS PARA APARCAMIENTOS DE CAMIONES PORTACONTENEDORES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA.

DOCUMENTO A

PLAZAS DE APARCAMIENTO EN RÉGIMEN DE PUPILAJE A SORTEO

APARCAMIENTO	Pupilaje		
	Tipo A	Tipo B	Tipo C
Faro del Llobregat	444	22	20

Versión imprimible con información de firma generado en fecha 22/09/2022 del documento AA00000000593744 con hash MD5 número fd3c63e29553228cd481db628c440875.
FIRMADO por: JOSE LUIS GONZALEZ SANCHEZ en fecha 21/09/2022.
FIRMADO por: Sello de tiempo TS@ - @firma en fecha 21/09/2022.
FIRMADO por: ALEX GARCIA FORMATJE en fecha 21/09/2022.
FIRMADO por: Sello de tiempo TS@ - @firma en fecha 21/09/2022.
Firma(s) válida(s).

PLIEGO REGULADOR DEL RÉGIMEN DE LAS ZONAS PARA APARCAMIENTOS DE CAMIONES PORTACONTENEDORES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA.



MODELO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE PLAZA DE APARCAMIENTO DE CAMIONES PORTACONTENEDORES EN RÉGIMEN DE PUPILAJE.

D. _____ con DNI _____ y domicilio en _____
: _____, con tarjeta de transporte nº _____, ¹ actuando (marcar lo que proceda)

- En su propio nombre y representación.
- En nombre y representación de (NIF, nombre/razón social, domicilio del representado); debe adjuntarse acreditación de la representación².

MANIFIESTA que es titular / ha solicitado (tachar lo que no proceda) una AG³, que conoce y acepta íntegramente el Pliego regulador del régimen de las zonas para aparcamiento de camiones portacontenedores de la Autoridad Portuaria de Barcelona y las Condiciones particulares de las autorizaciones para el transporte terrestre de contenedores en el Puerto de Barcelona y SOLICITA autorización(es) para ocupar:

- Plaza tipo A (poner el número de plazas que se solicita): _____.
- Plaza tipo B (poner el número de plazas que se solicita) : _____.
- Plaza tipo C (poner el número de plazas que se solicita) : _____.

Preferentemente en la/s zona/s de aparcamiento denominado Faro del Llobregat.:

Con las siguientes tractoras (para cada tractora se deberá presentar modelo, matrícula, número de permiso de circulación de cada vehículo, tanto de los comerciales como de los particulares que se utilizarán para acceder a la/s plaza/s.

DATOS VEHÍCULO*		DATOS CONDUCTOR	
Tipo**	Matrícula	Nombre	DNI / NIF

* Indicar los datos del vehículo particular utilizado para acceder al aparcamiento

** TR: Tractora / T: Turismo / M: Motocicleta

Doy mi conformidad para recibir cualquier comunicación al respecto de la presente solicitud, así como las facturas vía telemática, en el correo electrónico: _____.

Datos Bancarios:

Titular: _____ Banco/Caja de Ahorros: _____
Dirección CP: _____ Localidad: _____ Provincia: _____

ENTIDAD	OFICINA	DC	NUMERO DE CUENTA

¹ En caso de actuar en representación, poner datos de la tarjeta del representado. En caso de otros Estados de la UE que no dispongan de la tarjeta, deberá indicar el número de la licencia comunitaria. En caso de Estados no miembros que no dispongan de la tarjeta ni de la licencia, se requerirá la correspondiente autorización bilateral o multilateral.

² Este apartado es sólo para el caso de actuar en representación de otra persona física o jurídica.

³ Autorización Genérica.

Versión imprimible con información de firma generado en fecha 22/09/2022 del documento AA00000000593744 con hash MD5 número fd3c63e29553228cd481db628c440875.
FIRMADO por: JOSE LUIS GONZALEZ SANCHEZ en fecha 21/09/2022.
FIRMADO por: Sello de tiempo TS@ - @firma en fecha 21/09/2022.
FIRMADO por: ALEX GARCIA FORMATJE en fecha 21/09/2022.
FIRMADO por: Sello de tiempo TS@ - @firma en fecha 21/09/2022.
Firma(s) válida(s).



* Indicar los datos del vehículo particular utilizado para acceder al aparcamiento

** TR: Tractora / T: Turismo / M: Motocicleta

Lugar, fecha y firma

Versión imprimible con información de firma generado en fecha 22/09/2022 del documento AA00000000593744 con hash MD5 número fd3c63e29553228cd481db628c440875.

FIRMADO por: JOSE LUIS GONZALEZ SANCHEZ en fecha 21/09/2022.
 FIRMADO por: Sello de tiempo TS@ - @firma en fecha 21/09/2022.
 FIRMADO por: ALEX GARCIA FORMATJE en fecha 21/09/2022.
 FIRMADO por: Sello de tiempo TS@ - @firma en fecha 21/09/2022.

Firma(s) válida(s).